



MUNICIPALIDAD DE IZTAPA

PRIMER ASTILLERO NAVAL DE CENTRO AMÉRICA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.



ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

INCISO 27: DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA SEGÚN DECRETO NUMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

INFORMACIÓN CLASIFICADA

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE:

1. LA EXPRESAMENTE DEFINIDA EN EL ARTÍCULO VEINTICUATRO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUATEMALA;
2. LA EXPRESAMENTE DEFINIDA COMO CONFIDENCIAL EN LA LEY DE BANCOS Y GRUPOS FINANCIEROS;
3. LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO SECRETO PROFESIONAL;
4. LA QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE UNA LEY SEA CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL;
5. LOS DATOS SENSIBLES O PERSONALES SENSIBLES, QUE SOLO PODRÁN SER CONOCIDOS POR EL TITULAR DEL DERECHO;
6. LA INFORMACIÓN DE PARTICULARES RECIBIDA POR EL SUJETO OBLIGADO BAJO GARANTÍA DE CONFIDENCIA.

NO APLICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, PORQUE NO SE HA EMITIDO HASTA EL MOMENTO ACUERDOS, ACTAS DE CONCEJO MUNICIPAL O RESOLUCIONES PARA DECLARAR COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL NINGUNA INFORMACIÓN.



UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA